MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

MG-MC-016-2026

ANEXO 2

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MG-MC-016-2026 DE 2026

ALBERTO TOLEDO RAMOS, identificado con la Cédula de Ciudadanía 83.057.307 de Guadalupe (H), en calidad de representante legal del municipio de Guadalupe (H), de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, elegido para el periodo institucional 2024-2027 y posesionado según acta de posesión 001 del 29 de diciembre de 2023, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE GUADALUPE HUILA**, ,informa a COASH S.A.S (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía MG-MC-016-2026.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es "Mejoramiento de la cubierta de la institución educativa La Planta - Sede Filo de Salazar del casco rural del municipio de Guadalupe (H)"

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones especiales del MUNICIPIO, las siguientes: 1. Proveer al CONTRATISTA lo necesario para la debida ejecución del objeto del contrato, por lo que le deberá suministrar oportunamente, la información documental y el apoyo que se requiera para el desarrollo de su prestación, coordinando al interior de la Administración Municipal todo lo necesario con la misma finalidad. 2. Exigir al CONTRATISTA a través del supervisor designado, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 3. Realizar los pagos estipulados, en la forma y dentro de los términos acordados, sin necesidad de requerimientos y constituciones en mora. 4. Conferir las autorizaciones que requiera EL CONTRATISTA y que le permita cumplir el objeto contractual. 5. Coordinar las pautas a partir de las cuales se ejecutará la prestación prometida, sin que ello implique subordinación por parte del ejecutor. 6. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción al plan anual mensualizado de caja P.A.C. y a los procedimientos y requisitos establecidos. 7. Las demás establecidas por la ley, en el contrato o que se deduzca de la naturaleza del mismo.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL CUARENTA Y SIETE PESOS ($28.723.047,00), equivalentes a 16.40 SMMLV para el año de aceptación de la oferta 2026 suma que se discrimina de la siguiente manera:

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
	1	DEMOLICIONES Y DESMONTE DE ELEMENTOS						
	1.1			Desmonte cubierta teja de zinc con estructura	m2	170.40	$7,575.00	$1,290,780.00
Subtotal								**$1,290,780.00**
	2	INSTALACIONES SANITARIAS						
	2.1			Suministro e Instalación de Bajante de aguas lluvias pvc 2" incluye malla, mortero 1:4 y accesorio	ml	16.68	$38,012.00	$634,040.00
Subtotal								**$634,040.00**
	3	CUBIERTAS						

MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

	3.1			Suministro e instalación de Cubierta en teja con trapecios, cal.28, color, incluye tornillos fijadores.	m2	177.60	$55,287.00	$9,818,971.00
	3.2			Suministro e instalación de Caballete en teja con trapecios, cal.28, color, incluye tornillos fijadores.	ml	14.80	$50,082.00	$741,214.00
	3.3			Instalación de Correa en perfil metálico 3"x1 1/2" cal. 18	ml	177.60	$22,313.00	$3,962,789.00
	3.4			Suministro e instalación de estructura metálica en tubo rectangular 90x50x2.5mmx6m.	ml	69.00	$57,158.00	$3,943,902.00
	3.5			Suministro e instalación de canal rectangular, dimensiones: (0.30x0.25x0.30), cal 20.	ml	29.60	$44,762.00	$1,324,955.00
Subtotal								**$19,791,831.00**
	4			**TRANSPORTE DE MATERIAL**				
	4.1			Transporte de materiales de construcción al sitio de las obras, en zona rural de difícil acceso.	Viaje	1.00	$378,000.00	$378,000.00
Subtotal								**$378,000.00**
							SUBTOTAL OBRAS	**$ 22,094,651.00**
				ADMINISTRACION			**23%**	$5,081,770.00
				IMPREVISTO			**2%**	$441,893.00
				UTILIDAD			**5%**	$ 1,104,733.00
				SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)				**$ 6,628,396.00**
				VALOR TOTAL				**$ 28,723,047.00**

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO NO incluye el valor de AIU.	**DESCRIPCION**	**PORCENTAJE**
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACIÓN A=**	23%
NOTA 3: El AIU y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**IMPREVISTO I=**	2%
	UTILIDAD U=	5%
	TOTAL A.I.U A.I.U.=	30%

QUINTA. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO pagará el valor del contrato, mediante actas parciales, mediante la presentación de actas parciales de obra ejecutada a satisfacción (Que correspondan a una realización no inferior a 1 mes), de acuerdo con las cantidades aceptadas por la supervisión y el certificado de recibo a satisfacción de las mismas, previo el cumplimiento de los demás supuestos normativa y convencionalmente establecidos a tal fin. En todo caso, el porcentaje equivalente al 10% del valor del contrato será cancelado dentro de los diez (10) días siguientes a la liquidación del contrato, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos y particularmente, una relación completa de los trabajadores y/o contratistas, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados; el documento suscrito por cada trabajador el que manifieste que EL CONTRATISTA le canceló sus salarios y prestaciones sociales o pago los honorarios pactados, respectivamente y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con cada trabajador; el acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato.

Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualizada de Caja -PAC- del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. EL CONTRATISTA deberá informar, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Guadalupe.

El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del MUNICIPIO. EL CONTRATISTA presentará informes de ejecución de actividades y recursos para la entrega de los desembolsos realizados por el municipio. De ser requeridos, en cualquier momento durante el plazo de ejecución del contrato, EL CONTRATISTA informará la ejecución de los recursos al supervisor del mismo.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La Entidad no entregará al Contratista Anticipo ni Pago Anticipado.

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio que impartirá el supervisor designado previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
2026000168	28/02/2026	$39.547.912.oo

NOVENA. [SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA]: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo de quien designe el señor alcalde.

DÉCIMA. GARANTÍAS: Son parte del contrato las garantías señaladas en la invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en la vereda el Filo de Salazar y el domicilio contractual es Guadalupe Huila.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente en Guadalupe Huila el 06 de mayo de 2026.

Por la Entidad,

ORIGINAL FIRMADO
ALBERTO TOLEDO RAMOS
Alcalde Municipal

Firma:	Firma:	Firma:
Proyectó: LORENA PATRICIA ORTEGA ORTIZ	Revisó PJ: HARY TRUJILLO ZAMBRANO	Aprobó: H.M.S.C./ A.d. ASPROGECON PCTA
Contrato MG-CPS-002-2026	Contrato MG-CPS-001-2026	Contrato MG-CPS-003-2026